

DECRETO N° _____1059

TEMUCO.

VISTOS:

19 JUL 2019

1.- El Decreto Alcaldicio N° 878 del 07/07/2019 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3738, por el periodo de un mes, es decir hasta el 06 de julio de 2019 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 12/07/2014 de la DOM que señala que al local solo le falta **regularizar modificaciones ejecutadas en la propiedad** para obtener la patente definitivay sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 06/06/2020**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta

: 06 JUNIO 2020

Rol

7-3738

Actividad Económica

VENTA DE ARTICULOS DE JARDINERIA, TABAQUERIA,

ELECTRONICA Y VESTUARIO.

Código Actividad

: 475.909

Clasificación Dirección Comercial : COMERCIAL PROVISORIA. : LYNCH N° 421 LOCAL 1

Nombre Del Contribuyente

: OLIVARES Y PAINEMAL LIMITADA

Rut

76.837.819-3

Nombre del Rep. Legal

: OLIVARES Y PAINEMAL LIMITADA

Rut

: 76.837.819-3

Dirección Particular

: ANDRES BELLO N° 727 DEPTO. N° 702

Solicitud N°

: 88

Rol Avalúo

OMUNICIPALIDAD TEMUCO : 86 -10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: regularizar modificaciones ejecutadas en la propiedad antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

DIRECTOR

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBULLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1796459